



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC:25946/2017

CÓRDOBA, 29 MAY 2017

VISTO el recurso de apelación interpuesto a fs. 1 por el señor José Mauricio Osses, invocando su calidad de apoderado de la Brújula en contra del Acta nro. 14/2017 de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas por cuanto la misma rechaza su impugnación al Acta nro. 6/2017 que reconoce la denominación "La Brújula" al apoderado señor Guillermo Ceballos; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes analizados, surge que con fecha 23 de febrero de 2017 el señor Guillermo Ceballos, mediante expediente CUDAP:EXP-UNC:4433/2017, solicita reserva para su grupo de electores del nombre "La Brújula", siglas "LB, Número de Lista 33 y Color Fucsia para las elecciones del corriente año en la Facultad de Ciencias Médicas;

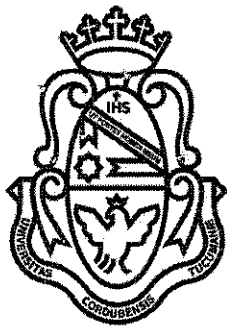
Que con fecha 08 de mayo de 2017 el impugnante, mediante expediente CUDAP:EXP-UNC:22169/2017 solicita la reserva de las frases: "Descubriendo juntos el camino", "Descubramos juntos el camino", "La Brújula en Nutrición" y los colores rosado fluorescente (C:0 M:92 y:42K:0) con blanco y negro, como así de los número 22 y 33;

Que no obran en autos constancias que el quejoso haya efectuado las reservas de dicha denominación en años anteriores para su grupo de electores;

Que mediante Acta nro. 6/2017 (fs. 8/10) el señor Osses es reconocido como apoderado del grupo de electores "Descubriendo Juntos El Camino";

Que por otra parte, de la lectura del Acta nro. 18/2017 de la citada Junta Electoral, se desprende que mediante expediente CUDAP:EXP-UNC:25137/2017 los señores Sonia Anahí Ruzafa, Lucas Mauricio Osses y Leandro Brizuela del Moral apoderados de los grupos de electores La Oruga-La Mella, Descubriendo Juntos el Camino y Expresión Estudiantil, presentan alianza y lista de candidatos para su oficialización, es decir participa en las elecciones del día 06 de junio del corriente año;

Que así las cosas y por el principio de "primero en el tiempo primero en el derecho", debe rechazarse el recurso de apelación interpuesto por improcedente;



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC:25946/2017

Por todo ello

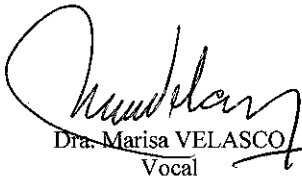
**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

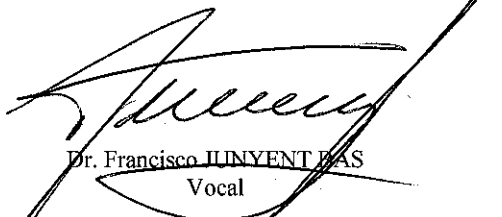
ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Mauricio Osses en contra del Acta nro. 14/2017 de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas, por improcedente.-

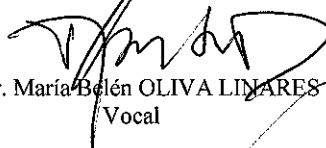
ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

~~Dr. Lorenzo BARONE
Vocal~~


Dra. Marisa VELASCO
Vocal

~~Cr. Facundo QUIROGA MARTÍNEZ
Vocal~~


Dr. Francisco JINYENTAS
Vocal


Mgter. María Belén OLIVA LINARES
Vocal


José Isidoro MARTÍNEZ
Secretario

ACTA NRO.:

9